

**Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se conceden subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales al amparo de la convocatoria de subvenciones de Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2018, aprobada mediante Resolución de 25 de abril de 2018, de la Presidencia de la AECID.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de 25 de abril de 2018, se convocaron subvenciones de acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de acción humanitaria, correspondiente al año 2018.

Instruido el correspondiente procedimiento por la Oficina de Acción Humanitaria, la Comisión de Valoración, prevista en el apartado 6 de la citada Resolución, se reunió con fecha 4 de octubre de 2018 con objeto de elaborar la propuesta de adjudicación.

Considerando las solicitudes presentadas y los informes motivados de las unidades competentes, teniendo en cuenta los países y sectores considerados prioritarios en la propia resolución de convocatoria, así como los criterios establecidos para la concesión de las ayudas, la Comisión de Valoración efectuó su propuesta, que fue publicada el día 15 de octubre de 2018 en la sede electrónica de la AECID [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es), con el contenido establecido en el artículo 11.4 de la Orden AEC 2909/2011.



En virtud de lo establecido el apartado VII de la mencionada Resolución de 25 de abril de 2018, esta Presidencia

### Resuelve

**Primero:** conceder una subvención para la realización de los correspondientes proyectos de acción humanitaria a las entidades contenidas en el Anexo 1 de la presente Resolución para el desarrollo de los proyectos solicitados.

Esta relación está compuesta por los proyectos propuestos por la Comisión de Valoración, en su reunión del 4 de octubre de 2018, dado que no se han recibido escritos de renuncia a las subvenciones propuestas.

El importe total de las subvenciones concedidas asciende a 4.000.000 euros, imputados al concepto 12.401.06.143A.486.09 de los Presupuestos Generales del Estado.

Se entenderá que no obtienen financiación las propuestas no incluidas en el citado Anexo.

**Segundo:** disponer la publicación de la presente resolución en Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con el artículo 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la sede electrónica de la AECID [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)

**Tercero:** una vez realizada la intervención para la que se ha concedido la ayuda, deberá justificarse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo, disponible en la página [www.aecid.es](http://www.aecid.es).

**Cuarto:** las fichas íntegras de valoración de las solicitudes admitidas a esta convocatoria se facilitarán directamente en la carpeta del ciudadano de la Entidad Solicitante correspondiente



en la Sede electrónica de la AECID. Dicha documentación estará disponible en un máximo de 10 días.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la AECID y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien impugnarse directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

*Firmado electrónicamente*

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009)

La Directora de la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Aina María Calvo Sastre



## ANEXO 1

### RELACIÓN DE SOLICITUDES SUBVENCIONADAS

Convocatoria de acciones humanitarias 2018

Aplicación presupuestaria 12.401.06.143A.486.09 de los Presupuestos Generales del Estado

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO	PAÍS	IMPORTE CONCEDIDO
2018/ACHU/000549	FUNDACIÓN PLAN INTERNATIONAL ESPAÑA	Atención a necesidades educativas en emergencia de la población refugiada Rohingya y comunidades de acogida en Bangladés	Bangladesh	600.000 €
2018/ACHU/000499	CÁRITAS ESPAÑOLA	Apoyo a población venezolana y colombiana en sus derechos básicos durante su proceso migratorio y de retorno, en La Guajira y Nariño	Colombia	500.001 €
2018/ACHU/000485	FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN	Ayuda humanitaria y protección para la población migrante de Venezuela que ingresa por Villa del Rosario Cúcuta, Colombia	Colombia	500.000 €
2018/ACHU/000524	FUNDACIÓN ALIANZA POR LOS DERECHOS, LA IGUALDAD Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	Refuerzo de la situación de seguridad alimentaria de los hogares más afectados post-huracán Matthew en la comuna de Roseaux (Grand Anse)	Haití	600.000 €
2018/ACHU/000576	FUNDACIÓN EDUCACIÓN Y COOPERACIÓN (EDUCO)	Asistencia Humanitaria para niños, niñas y adolescentes y sus familias afectadas por otras formas de violencia en El Salvador	El Salvador	599.999 €
2018/ACHU/000564	MÉDICOS DEL MUNDO	Mejora de la salud y bienestar de la población del Distrito de Bor, Estado de Jonglei, Sudán del Sur	Sudán del Sur	600.000 €
2018/ACHU/000456	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Asistencia de los refugiados malienses en su proceso de integración en la región de Tillabéry (Niger).	Níger	600.000 €

Información de Firmantes del Documento

31/10/2018 14:17 (CET)

CALVO SASTRE, ANA MARIA  
DIRECTORA AECID (DIRECCIÓN DE LA AGENCIA)

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : B0bl24uJnE7+yBpA5SQ3s+am9DCySAhRWlGo1HkqmZk=

